



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara emergencia cinegética por motivos de protección del medio natural y de sanidad animal, en determinados municipios, áreas y cotos de caza de Extremadura. (2014062009)*

Advertido error en la Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara emergencia cinegética por motivos de protección del medio natural y de sanidad animal, en determinados municipios, áreas y cotos de caza de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 169, de 2 de septiembre de 2014, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 26637, en el punto 5 del apartado segundo:

Donde dice:

“En los cotos incluidos en las restantes zonas de emergencia cinegética los cupos de captura establecidos para las hembras de ciervo y gamo serán los establecidos en sus respectivos planes técnicos”.

Debe decir:

“En los cotos incluidos en las restantes zonas de emergencia cinegética los cupos de captura establecidos para las hembras de ciervo serán los establecidos en sus respectivos planes técnicos. Las hembras de gamo podrán cazarse sin cupo”.

• • •